

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe C. RICARDO GONZÁLEZ GIL, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XVIII, 37, 38, 62, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE QUE LAS EMPRESAS QUE REALICEN LAS OBRAS LICITADAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 DESIGNEN EL 5% DEL VALOR DE LA OBRA A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE SOMBRA ADECUADOS PARA BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE ZONAS PEATONALES Y RAMPAS PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, que se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus

artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Las banquetas grises deben ser objeto para potencializar la cobertura de infraestructura verde. Con mayor frecuencia se va estipulando en la literatura ambiental la importancia de los árboles en las calles: la temperatura aumenta sin o poca masa vegetal. La infraestructura verde son sistemas vivos generadores de servicios ambientales y biodiversidad, recordemos que no se puede comprender la salud humana sin la salud de los ecosistemas. Por ello, cuando la administración pública brinda infraestructura peatonal de calidad y los peatones se benefician en el cumplimiento de esas acciones, se genera el espacio público saludable. El espacio público saludable en su producción conceptual y material está compuesta por tres factores clave:

- 1) Que la ciudadanía se involucre
- 2) Efectivo compromiso y cumplimiento de la administración pública
- 3) Participación de las empresas para compensar la huella de carbono

III.- Las áreas verdes urbanas son de gran importancia para mitigar la contaminación, disminuir el efecto isla de calor, además de los servicios ambientales que proporcionan para contribuir de manera positiva en el cambio climático.

IV.- Las banquetas son lugares obvios de trayecto de un sinnúmero de peatones y no debemos aceptar que se transformen en planchas grises, generadoras de islas de calor y otras externalidades negativas. Las banquetas son subutilizadas como estrategia de aprovechamiento eficiente del suelo urbano, el conjunto de banquetas grises (espacios con nula o escasa masa vegetal) debe ser fuente de corredores peatonales aptos para sostener infraestructura verde por su capacidad de mitigación y mejoramiento ambiental. La presente iniciativa busca la compensación ambiental derivada del incremento de las temperaturas en el Municipio y en el planeta, por lo que se propone identificar sitios de plantación en

banquetas grises para reverdecirlas con árboles y así mejorar los desplazamientos peatonales con sombra y servicios ambientales.

V.- La Reforestación Participativa deberá ser conformada por vecinos activos, los diversos departamentos de la Administración Pública y las empresas que realicen las obras licitadas en la presente administración, que en conjunto brindarán su talento, tiempo y recursos materiales y económicos en la gestión, campaña tripartita y satisfactorio desempeño de esta iniciativa que atrae oportunidades, un esfuerzo, ya que somos sujetos obligados en nuestra tarea de mejorar el lugar en donde vivimos.

VI.- El balizamiento de rampas y banquetas para personas con discapacidad es un proceso que delimita espacios para que las personas con discapacidad puedan ascender y descender. El objetivo de este proceso es generar conciencia y respetar los espacios para personas con discapacidad en el Municipio, lo que permitirá a las personas con movilidad reducida, como las que usan silla de ruedas, superar desniveles verticales y acceder a espacios públicos o privados, como una medida de accesibilidad fundamental para garantizar que todas las personas tengan igualdad de acceso a los espacios, beneficiando a personas con discapacidad visual, personas con carritos de bebé, personas mayores, personas con prótesis o muletas, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto presento a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se instruya al Departamento de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Territorial, Obras Públicas y Participación Ciudadana para que realicen un mapeo de los lugares propios para desarrollar la presente iniciativa REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA QUE LLEVA ÁRBOLES A BANQUETAS Y EL BALIZAMIENTO DE ZONAS PEATONALES Y RAMPAS PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO,

asentando los datos y consentimiento de los vecinos a través de una carta compromiso en los casos que corresponda.

SEGUNDO.- Se instruye al Departamento de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Territorial, Obra Pública e Infraestructura Social, Participación Ciudadana y Servicios Públicos Municipales para que de acuerdo a las potestades y competencia de cada departamento y en coadyuvancia con las Empresas con obras licitadas procedan a la ejecución y REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA QUE LLEVA ÁRBOLES A BANQUETAS Y EL BALIZAMIENTO DE ZONAS PEATONALES Y RAMPAS PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, en los lugares que consideren propios física y técnicamente viables (siempre con la anuencia participativa de los vecinos), en una superficie de sesenta por cuarenta centímetros, pudiendo variar de acuerdo al ancho de la banqueta, siempre y cuando no afecte el tránsito peatonal, instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones, machuelos, registros de agua, etc.,

TERCERO.- Se instruye al Departamento de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Territorial para que determine el tipo de árbol o especie que se plantará, haciendo un censo de la cantidad y ubicación, para dar seguimiento al crecimiento de los mismos, procurando en todo momento su supervivencia.

CUARTA.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para que en coadyuvancia con las Empresas con obras licitadas realicen los ajustes presupuestales necesarios para tener la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la presente iniciativa, asentando que se destinará el 5% DEL VALOR DE LA OBRA A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE SOMBRA ADECUADOS PARA BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE ZONAS PEATONALES Y RAMPAS PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

QUINTO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal y a la Dirección de Obras Públicas para que estipulen en los requisitos para la licitación de obra pública municipal que se destinará el 5% DEL VALOR DE LA OBRA A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE SOMBRA ADECUADOS PARA BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE ZONAS PEATONALES Y RAMPAS PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

SEXTO.- Se instruye a Secretaría General para que notifique a las partes que intervienen y se publique en la Gaceta Oficial los acuerdos aquí vertidos, mismos que se tomarán en cuenta en la realización de cualquier obra licitada en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
10 DE ENERO DE 2025



C. RICARDO GONZÁLEZ GIL
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA TUXPAN, JALISCO